

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la firma Áridos Entre Ríos SRL, contratista de la obra Comedor Estudiantil Universitario, Licitación Pública N° 01/17, solicitando la redeterminación provisoria de los precios del contrato con motivo del quinto salto en los costos registrados en el mes de abril del año 2020 (Exp. S01: 2527/2020 UADER\_RECTORADO); y

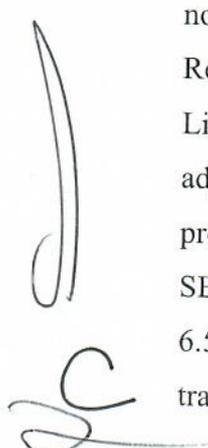
CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud efectuada por la empresa contratista se debe a las variaciones sufridas en los precios de los insumos necesarios para la ejecución de la obra en el mes abril del corriente año.

Que la presente solicitud de redeterminación de precios se encuadra en las disposiciones del Decreto Provincial N° 2715/16 MPIYS (Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios).

Que mediante Resolución CS N° 355 del Consejo Superior, de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprobó el proyecto de la obra Comedor Estudiantil Universitario con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 5.077.426,48) en concepto de materiales y mano de obra con precios vigentes al mes de agosto de 2016, y estipulándose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Que por Resolución CS N° 359 de Consejo Superior de fecha 30 de noviembre de 2016 se autorizó el llamado a la Licitación Pública de la obra, y mediante Resolución CS N° 276/17 del Consejo Superior, de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó la Licitación Pública N° 01/17 llevada a cabo el día 21 de abril de 2017, por la cual se adjudican los trabajos a la empresa ÁRIDOS ENTRE RIOS SRL por un valor de la propuesta de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.524.735,75) en concepto de materiales y mano de obra, y un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.



## RESOLUCIÓN N° 292-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

Que la obra dio comienzo en fecha 20 de octubre de 2017 según acta de inicio confeccionada a tal efecto, quedando como fecha de finalización el día 19 de octubre de 2018.

Que mediante la Resolución UADER N° 1018 de fecha 10 de octubre de 2018, ratificada por la Resolución CS N° 427/18, se aprobó una ampliación de plazos de cincuenta (50) días corridos, que sumados al plazo originalmente previsto de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, hacen un total de cuatrocientos quince (415) días corridos, quedando como nueva fecha de finalización el día 08 de diciembre de 2018.

Que a través de Resolución UADER N° 1101 de fecha 10 de octubre de 2018, ratificada por la Resolución CS N° 508/18, se aprobó una ampliación presupuestaria de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 44.557,80), debido a trabajos no contemplados en el proyecto original y cambio de materiales en lo que refiere a instalación eléctrica, estableciéndose el nuevo valor del monto de la obra en PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 6.569.293,55), lo que representa un incremento del 0,68% respecto del monto originalmente contratado de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.524.735,75).

Que por Resolución UADER N° 1230 de fecha 05 de diciembre de 2018, ratificada por la Resolución CS N° 535/18, se aprobó una ampliación de plazos de noventa (90) días corridos, que sumados a los cincuenta (50) días corridos aprobados por Resolución CS N° 427/18, más el plazo originalmente previsto de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, hacen un total de quinientos cinco (505) días corridos, quedando como nueva fecha de finalización el día 08 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución CS N° 285 del Consejo Superior, de fecha 16 de septiembre de 2019, se aprobaron análisis de precios, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 6.804.782,17), lo que representa un aumento de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 62/100 (\$

RESOLUCIÓN N° 292-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

235.488,62) respecto del último monto aprobado por Resolución CS N° 508/18 de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 6.569.293,55), equivalente a un incremento del 3,60 % respecto del monto originalmente contratado, o un aumento total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 42/100 (\$ 280.046,42), respecto del monto originalmente contratado de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.524.735,75), lo cual totaliza junto con el aumento aprobado por la Resolución CS N° 508/18 un incremento del 4,29%.

Que asimismo mediante la Resolución CS N° 285/19 se aprobó una ampliación de plazos de treinta (30) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización el día 7 de abril de 2019.

Que por Resolución 011/19 UADER, ratificada por la Resolución CS N° 206/19 se hizo lugar a la solicitud por parte de la contratista, de la redeterminación de precios de la obra y se aprobaron la primera, segunda y tercera Redeterminación Definitiva de precios con un incremento del monto de contrato en DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 31/100 (\$ 2.208.214,31) con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 07/100 (\$ 8.732.950,07), valores al mes de julio 2018.

Que, del mismo modo, por Resolución N° 046/19 UADER, ratificada por la Resolución CS N° 79/19, se hizo lugar a la solicitud por parte de la contratista de redeterminación de precios de la obra y se aprobó la cuarta Redeterminación Definitiva de precios con un incremento del monto del contrato en OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 26/100 (\$877.952,26) con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS CON 33/100 (\$ 9.610.902,33) valores al mes de septiembre 2018.

Que mediante nota anexa a nota de pedido de empresa N° 42 de fecha 29 de marzo de 2019, la contratista solicitó se reconozca una ampliación de plazos correspondiente al receso administrativo de la Universidad, aprobada por Resolución CS N° 423/18, mora en el pago de certificados y precipitaciones extraordinarias.

## RESOLUCIÓN N° 292-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

Que por Resolución CS N° 266/19 se aprobó una nueva ampliación de plazos de ciento cuatro (104) días corridos que sumados al plazo originalmente previsto y a las ampliaciones de plazo aprobadas, hacen un total de seiscientos treinta y nueve (639) días corridos, estableciéndose la nueva fecha de finalización el día 20 de Julio de 2019.

Que, es dable destacar, por Expediente S01:0004046/2019 UADER\_RECTORADO se tramitó lo referido a la solicitud de aprobación de cesión de contrato de obra "LIC. PCA. 01/17 COMEDOR ESTUDIANTIL - PARANÁ - DTO. PARANÁ", entre la Empresa "HORMIFER SA" y ÁRIDOS ENTRE RÍOS SRL, la cual fue rechazada por Resolución CS N° 104/2020.

Que por Resolución CS N° 491/19 se aprobó el Acta de neutralización de obra de fecha 12 de agosto de 2019 suscripta por el Ing. Sebastián Arduino (Inspector de Obra UADER) y el Ing. Fabián A. Pagnoni (Responsable Técnico de ÁRIDOS ENTRE RÍOS SRL) del "Comedor Estudiantil Universitario - Paraná – Dpto. Paraná", hasta que se proceda al estudio de impacto y/o necesidad de posibles modificaciones sobre las obras que se encuentran ejecutando, lo cual responde a la elaboración e inicio del proceso licitatorio de la nueva Obra de Playón Deportivo a emplazarse en el mismo predio (en trámite bajo Expediente S01:0006563/2019 UADER\_RECTORADO).

Que por nota de Pedido de Empresa N° 48 de fecha 09 de setiembre de 2019 la empresa contratista presentó el Análisis de Precios del Tablero T3 solicitado oportunamente por Orden de Servicio N°55, y asimismo la empresa contratista solicitó un plazo de sesenta (60) días corridos para la ejecución de los trabajos no contemplados originalmente, por lo que mediante Resolución CS N° 67 del Consejo Superior de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobaron los análisis de precios de trabajos no previstos, Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por un monto total de PESOS SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 61/100 (\$ 7.027.590,61), lo que representa un aumento de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 43/100 (\$ 222.808,43) respecto del último monto aprobado por Resolución N° 285/19 o un aumento de PESOS QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 502.854,86) o del

RESOLUCIÓN N° 292-20

Consejo Superior  
Universidad Autónoma  
de Entre Ríos

7,71% respecto del monto originalmente contratado de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 6.524.735,75) y una ampliación de plazos de sesenta (60) días corridos para la ejecución del nuevo trabajo, haciendo un total de seiscientos noventa y nueve (699) días corridos, supeditando la presentación de las nuevas curvas de avance al reinicio de obra.

Que la mencionada Resolución CS N° 67/20 fue ampliada por Resolución CS N° 139/20, incorporando a la misma el análisis de precios de *ítems* no cotizados en la oferta original o no contemplados en el proyecto, y el Cuadro Comparativo N° 3 de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar.

Que el día 22 de mayo de 2020 se procedió al reinicio de la obra, y la empresa contratista por medio de Nota de Pedido N° 49 solicitó una nueva ampliación de plazos por mora en el pago de Certificados Básicos y Redeterminados.

Que por Resolución CS 151/20 de fecha 21 de agosto de 2020 se aprobaron el Acta de Reinicio confeccionada en fecha 22 de mayo de 2020, se reconocieron trescientos siete (307) días corridos desde la firma del acta de neutralización aprobada por Resolución CS N°491/19 hasta el reinicio de la obra el día 22 de mayo de 2020, y se aprobó el pedido realizado por la contratista de ochenta y un (81) días corridos de plazo por mora en el pago de Certificados Básicos y Redeterminados, que sumados a los seiscientos noventa y nueve (699) días corridos aprobados previamente, hacen un total de mil ochenta y siete (1087) días corridos, estableciéndose la nueva fecha de finalización para el día 10 de octubre de 2020.

Que en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nacional N° 260/2020 y la evolución de la situación epidemiológica con relación al CORONAVIRUS – COVID 19, con fecha 19 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU N° 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO a regir desde el día 20 hasta el día 31 de marzo inclusive del corriente año, prorrogado con posterioridad mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020 y N° 576/2020.

RESOLUCIÓN N° 292-20

Consejo Superior  
Universidad Autónoma  
de Entre Ríos

Que a los citados Decretos del Presidente de la Nación esta Universidad dispuso su adhesión mediante las resoluciones del Consejo Superior N° 048/2020, N° 050/2020, N° 053/2020 y mediante Resolución UADER N° 141/2020, *ad referendum* del citado órgano.

Que en virtud de dicho contexto de emergencia sanitaria los días 22 de junio de 2020 y 22 de julio de 2020 se firmaron Actas Acuerdo de Paralización de Ejecución de Obra entre el Secretario de Planeamiento y Gestión Institucional, CPN Mariano Camoirano, y el Representante Técnico de ÁRIDOS ENTRE RÍOS SRL, Ing. Fabián Pagnoni, en las que las partes acuerdan la paralización de la ejecución de los trabajos relativos a la obra "Comedor Estudiantil Universitario", que se reconoce como consecuencia o producto de factores ajenos a ellas, por hecho de fuerza mayor y por lo tanto, no imputable a estas, que se extenderá por un plazo inicial de treinta (30) días, respectivamente, a partir de la suscripción de dichos acuerdos, lo que significará la consecuente prórroga de la ejecución de la obra, esto es por idéntico lapso al de la paralización, así como también la reprogramación del plan de trabajo y curva de inversión y demás documentación técnica vinculada al plazo de obra, en caso de corresponder.

Que por Resolución CS N° 152/2020 de fecha 21 de agosto de 2020 se autorizó la cesión de la obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO – UADER – PARANÁ - DEPTO. PARANÁ" de la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS SRL a la empresa CEMYC SRL, de acuerdo a lo estipulado en el convenio de Cesión de Contrato de Obra Pública suscripto entre ambas en fecha 01 de junio de 2020, que se tramitó por Expediente S01:0002670/2020 UADER\_RECTORADO.

Que, en virtud de que el monto actualizado de la obra en base a las modificaciones aprobadas asciende a PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 10.113.757,18) mediante el artículo 2° de la mencionada resolución, se aceptan las pólizas de Caución N° 000123389 y su endoso de ejecución, y la N° 000123995, extendida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, a la Empresa CEMYC SRL, por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 86/100

RESOLUCIÓN N° 292-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

(\$ 505.687,86) a los fines de integrar el 5% de Garantía de Ejecución del Contrato Original y sus ampliaciones en reemplazo de la integración efectuada oportunamente por la empresa cedente

Que, en fecha 21 de agosto de 2020, se suscribió un Acta de Neutralización entre el Inspector de la Unidad de Infraestructura de la UADER, Ing. Sebastián Arduino, y el Representante Técnico de la Empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS SRL, Ing. Fabián Pagnoni, que establece neutralizar la obra conjuntamente con los plazos de la misma hasta tanto se notifique fehacientemente a CEMYC SRL la autorización de la Cesión de la Obra aprobada por Resolución CS N° 152/2020.

Que en fecha 26 de agosto de 2020 se suscribió el Acta de Reinicio entre el Representante Técnico de CEMYC SRL, Ing. Norberto Narcotti, y el Inspector de la Unidad de Infraestructura de la UADER, Ing. Sebastián Arduino, procediendo al reinicio de la ejecución de la obra de marras.

Que en virtud de las actas suscriptas los días 22 de junio de 2020 y 22 de julio de 2020, Acta de Neutralización de fecha 21 de agosto de 2020, y el Acta de Reinicio de Obra de fecha 26 de agosto de 2020 el Inspector de Obra Ing. Sebastián Arduino, realizando un informe del avance de la ejecución de la obra, solicitó que se aprueben las Actas Acuerdo de Paralización de Ejecución de Obra (neutralización); que se reconozca el plazo neutro de sesenta y cinco (65) días corridos, comprendidos entre el 22 de junio de 2020 hasta el 26 de agosto de 2020, que sumados a los mil ochenta y siete (1087) días corridos aprobados previamente mediante Resolución CS N° 151/2020, hacen un total de mil ciento cincuenta y dos (1152) días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de obra el día 14 de diciembre de 2020 .

Que se verificó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 2715/16, que los costos de los factores principales que lo componen han adquirido una variación promedio ponderada de precios superior al cinco por ciento (5 %), así como también se verificó que la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al avance físico programado en la curva de inversiones vigente y las fechas de ingreso del pedido.

Que la Contratista conforme a la norma vigente ha presentado el cálculo de

## RESOLUCIÓN N° 292-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

los Precios Unitarios aplicados a las cantidades certificadas alcanzadas y el saldo a ejecutar, de lo cual surge el nuevo Monto Contractual correspondiente a la quinta (5°) Redeterminación Provisoria a abril de 2020.

Que efectuados los cálculos correspondientes por parte del Inspector de Obra y de la Responsable de la Unidad de Infraestructura, surge que el nuevo monto actualizado de la obra Comedor Estudiantil Universitario al mes de abril de 2020 asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 15.193.562,43), lo que representa un incremento de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 25/100 (\$ 5.079.805,25) respecto del monto contractual con las modificaciones aprobadas con anterioridad, *ut supra* referidas.

Que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) en concepto de Garantía de Contrato, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 26/100 (\$ 253.990,26), debido al nuevo monto actualizado del contrato de obra.

Que corresponde encuadrar la presente erogación en lo previsto en los términos del Decreto Provincial N° 2715/16 MPIyS que aprueba el Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública, regidos por la Ley N° 6351, ratificada por Ley N° 7495, su Decreto Reglamentario N° 958/79, y demás normas complementarias que como anexo forman parte del mismo.

Que han tomado intervención la Secretaría Económico Financiera, la Auditoría Interna, y la Asesoría Jurídica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y el área técnica respectiva, tal como lo establece el Artículo 27° del Decreto N° 2715/16 del Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 4 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad hacer lugar a la solicitud presentada por la firma Áridos Entre Ríos SRL, contratista de la obra Comedor Estudiantil Universitario, Licitación Pública N° 1/17, y en consecuencia aprobar la quinta (5°) redeterminación

RESOLUCIÓN N° 292-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

provisoria de precios y aprobar en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios firmada con la empresa CEMYC SRL, correspondiente a la quinta (5°) redeterminación provisoria de precios del contrato de la obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO – UADER – PARANÁ - DEPTO. PARANÁ".

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud presentada por la firma Áridos Entre Ríos SRL, contratista de la obra Comedor Estudiantil Universitario, Licitación Pública N° 1/17, y en consecuencia aprobar la quinta (5°) redeterminación provisoria con un incremento del monto del contrato en PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 25/100 (\$ 5.079.805,25) respecto del monto contractual con las modificaciones aprobadas con anterioridad referidas en los considerandos de la presente, con lo cual el precio final de la obra pasa a ser de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 15.193.562,43), a valores del mes de abril de 2.020, en mérito a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) en concepto de Garantía de Contrato, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 26/100 (\$ 253.990,26), debido al nuevo monto actualizado del contrato de obra.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la presente erogación en lo previsto en los términos del Decreto Provincial N° 2715/16 MPIYS que aprueba el Régimen Provincial de Redeterminación de

RESOLUCIÓN N° 292-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública, regidos por la Ley N° 6351, ratificada por Ley N° 7495, su Decreto Reglamentario N° 958/79, y demás normas complementarias que como anexo forman parte del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 25/100 (\$ 5.079.805,25) a Dependencia Administrativa: 202 - Carácter: 2 - Jurisdicción: 20 - Sub Jurisdicción: 01 - Entidad: 0202 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 01 - Actividad: 00 - Obra: 08 - Finalidad: 3 - Función: 47 - Fuente Financiamiento: 11 - Sub Fuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 Partida Parcial: 1 - Partida Sub Parcial: 000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios firmada con la empresa CEMYC SRL, correspondiente a la quinta (5°) redeterminación provisoria de precios del contrato de la obra "Comedor Estudiantil Universitario - UADER - Paraná - Depto. Paraná", que como anexo único forma parte integrante de la presente.

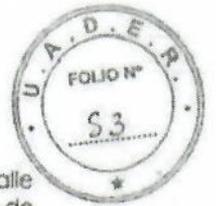
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, y pasen las presentes actuaciones a la Secretaría Económico Financiera de la UADER, para su conocimiento y prosecución del trámite.

  
Cf. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bibing ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

# RESOLUCIÓN Nº 292-20

Consejo Superior  
Universidad Autónoma  
de Entre Ríos



## Acta de Readequación PROVISORIA Nº 5.

Entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con domicilio en la calle Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, representada en este acto por su Secretario de Gestión Técnica y Administrativa, Cr. MARIANO ADOLFO CAMOIRANO, en adelante La UADER, por una parte, y por la otra la firma CEMYC SRL, representada por el Sr. Ing. NORBERTO NARCOTTI, con domicilio en calle San Juan 371 de la Ciudad de Paraná, Contratista de la Obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -UADER - PARANÁ - DEPTO. PARANÁ", en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Redeterminaciones de Precios, en el marco de las disposiciones del Decreto Nº 2715/16 MPlyS y Normas complementarias, y que se registró por las siguientes cláusulas:

- 1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto 2.715/16 MPIYS y complementarios 3264/16, y la aprobación efectuada por el Registro Provincial de Contratistas y Variación de Costos de Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos; las partes convienen en celebrar el presenta Acta de Redeterminación **PROVISORIA Nº 5.**
- 2.- Se determina que entre los meses de MARZO DE 2017 a ABRIL DE 2020, se produjo una variación respecto de los costos de los factores principales del 219,5454 %, superior al 5.00 % exigido por el Decreto 2715/16 MPlyS.
- 3.- El Contratista manifiesta que, tras haber efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato de la obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -UADER - PARANÁ - DEPTO. PARANÁ", el nuevo monto actualizado asciende a la suma de Pesos QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 15.193.562,43), por lo que el monto del Contrato original se incrementa en la suma de Pesos OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 8.165.971,82).
- 4.- El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado del mismo.
- 5.- Analizadas las actuaciones del expediente Único Nº 2.405.490 las partes ACUERDAN que el siguiente esquema se utilizará en lo sucesivo para readequar provisionalmente los Certificados de Obra, conforme articulado mencionado:

MONTO CONTRACTUAL	\$ 7.027.590,61
Mes Base	MAR-17
Mes Readequación	ABRIL-2020
% Readequación	219,5454%
Coefficiente aplicar a partir de ABRIL/2020 = 90%	197,5908%
Ejecutado Enero/18	\$ 1.398.911,30
Ejecutado feb 18/abril 18	\$ 1.042.449,52
Ejecutado Mayo 18/Junio 18	\$ 332.150,89
Ejecutado Julio 18 /Agosto 18	\$ 115.524,88
Ejecutado Sept 18 /Julio 19	\$ 246.264,68
Saldo a ejecutar a partir de abril/2020	\$ 3.892.289,33
Readequación	\$ 7.690.805,63
Nuevo Monto Contractual	\$ 15.193.562,43
5% Garantía Contractual	\$ 253.990,26

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná a los 5 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2020.

Por el Contratista

**CEMYC S.R.L.**  
Ing. NORBERTO NARCOTTI  
MAT. CPICER Nº 17  
REPRESENTANTE TÉCNICO

Por el Comitente

Dr. MARIANO A. CAMOIRANO  
Sec. Gestión Técnica y  
Administrativa  
UADER